

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
EDICTO: Edicto BOP oferta comisión de servicios		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD9AI-UO713-Z9AS2 Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 13:56:23 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 24/09/2026 13:38	FIRMADO 24/09/2026 13:38



EDICTO

El Ayuntamiento de Aldaia ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2026/3120, de 24 de septiembre de 2026, que a continuación se transcribe:

Servicio: Personal
Asunto: Aprobación de convocatoria del proceso para la provisión provisional mediante comisión de servicios del puesto de trabajo de viceinterventor/a del Ayuntamiento de Aldaia

Primero.- Vista la solicitud de convocatoria emitida de manera verbal por parte del concejal delegado de Recursos Humanos, para llevar a cabo proceso para la provisión provisional mediante nombramiento temporal en comisión de servicios de un puesto de trabajo sujeto a reserva de su titular de viceinterventor/a.

Segundo.- Visto que, en fecha 21 de junio de 2024, se solicita informe de la Intervención Municipal, sobre si la propuesta de acuerdo objeto de un expediente de idéntica naturaleza al presente expediente debe ser sometida a fiscalización/intervención previa, de acuerdo con la normativa vigente. Y vista la diligencia de Intervención de fecha 27 de junio de 2024, donde, a la vista de los antecedentes allí expuestos, se pone de manifiesto que no procede la fiscalización/intervención previa de la propuesta objeto del presente expediente, sino que *SOLO serán objeto de fiscalización/intervención previa aquellos actos administrativos que puedan ser considerados como susceptibles de producir derechos u obligaciones de contenido económico para la Entidad o que comporten el movimiento de fondos y valores de esta.*

Tercero.- Por lo que respecta a la competencia para aprobar el presente acuerdo, corresponde al alcalde, por ser el órgano competente desempeñar la jefatura superior de todo el personal, en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 23 de septiembre de 2026.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar las bases y convocatoria reguladoras del proceso para la provisión temporal mediante nombramiento provisional en comisión de servicios de un puesto de trabajo de viceinterventor/a, tal y como se reproducen en el anexo incorporado a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de las presentes bases y convocatoria en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en la página web municipal y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Remitir las presentes bases y convocatoria al Colegio de Secretarios, Interventores-Tesoreros y Secretarios-Interventores de administración local de la provincia de Valencia (COSITAL Valencia) para su mayor difusión.

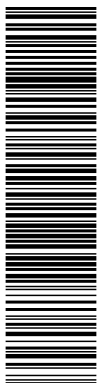
Cuarto. Los sucesivos anuncios referentes a la presente convocatoria se harán públicos, cuando proceda, en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en la página web municipal y en el Portal de Transparencia.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente proceso será de cinco días hábiles y se iniciará al día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y en la página web municipal.

Sexto. Contra las presentes bases y convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma las personas interesadas podrán interponer los oportunos recursos, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
EDICTO: Edicto BOP oferta comisión de servicios		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KD9AI-UO713-Z9AS2 Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 13:56:23 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 24/09/2026 13:38	FIRMADO 24/09/2026 13:38



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=5



ANEXO

BASES DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE TRABAJO DE VICEINTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA, PROVINCIA DE VALENCIA

Aldaia, a la fecha de la firma

El Ayuntamiento de Aldaia necesita cubrir, mediante comisión de servicios, el puesto de trabajo de viceinterventor/a (código en la Relación de Puestos de trabajo H.N.A.5), para la sustitución transitoria de su titular (por encontrarse su titular en otra Administración prestando servicios mediante nombramiento provisional en comisión de servicios), en cumplimiento del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las condiciones del puesto de trabajo actualmente son las siguientes:

1. Denominación del puesto: Viceinterventor/a.
2. Subgrupo de clasificación profesional: A1.
3. Escala: Habilitación Nacional
4. Subescala: Secretaría/Intervención.
5. Nivel de complemento de destino: 30 (16.964,78 euros/año).
6. Nivel de complemento específico: 48 (32.211,49 euros/año).
7. Funciones: las funciones propias del puesto de viceinterventor/a en una Administración Local.
8. Requisito lingüístico (según relación de puestos de trabajo): nivel C1 de valenciano

El nombramiento provisional en comisión de servicios en este Ayuntamiento tendrá efectos mientras el referido puesto de trabajo continúe vacante, por encontrarse sujeto a reserva de su titular.

A tales efectos, las personas interesadas (personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea de la misma o distinta subescala o categoría) pueden presentar su solicitud, en el **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y en la página web municipal, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Aldaia (Oficina de Información Municipal, sita en la plaza de la Constitución nº 10), en la Oficina Virtual municipal

(https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/pesta%20na.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1) o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de currículum vitae actualizado.

Se requiere, además, el envío de correo electrónico a personal@ajuntamentaldai.org, donde se adjunte resguardo de la solicitud presentada.

Una vez finalizado el plazo habilitado para la presentación de candidaturas, las personas interesadas serán convocadas para la realización de una entrevista.

Se ruega colaboración en la difusión de la presente oferta.

Aldaia, a fecha de la firma.

El Alcalde,
Guillermo Luján Valero

Documento Firmado Electrónicamente